

**Secretaría de la Defensa Nacional****Hotel Principal del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2021-0-07100-22-0313-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 313

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	352,187.6
Muestra Auditada	290,883.9
Representatividad de la Muestra	82.6%

Durante el ejercicio fiscal de 2021 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió recursos a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para la ejecución del Frente 41, "Hotel Principal del Aeropuerto", por un monto de 850,000.0 miles de pesos, el cual fue asignado por el Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar registrado con la clave núm. 20070711001474; de ese monto, en el año de estudio se ejercieron 352,187.6 miles de pesos, importe que se acreditó mediante facturas y comprobantes de pago de 70 contratos, además, de mano de obra e impuestos y retenciones de impuestos.

Respecto de dicho monto ejercido, para efectos de fiscalización se revisó una muestra por un importe de 290,883.9 miles de pesos, que representó el 82.6% del total reportado en la Cuenta Pública de 2021. Asimismo, se revisó la presupuestación, contratación, ejecución y pago de 20 contratos de adquisición de materiales, arrendamientos de maquinaria, equipo para construcción y servicios del sector público y un contrato de obra pública a precio unitario y por tiempo determinado, ejecutados como parte de los trabajos por Administración Directa al amparo del Acuerdo núm. 49/2019-AISL del 16 de octubre de 2019, por ser los más representativos y susceptibles de revisar, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)				
Contrato núm.	Importes		Alcance de la revisión (%)	
	Ejercido	Revisado		
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-056	86,639.7	86,639.7	100.0	
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-AD-026-02	21,512.0	21,512.0	100.0	
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-AD-016	10,978.3	10,978.3	100.0	
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-AD-026-A	7,692.7	7,692.7	100.0	
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-ITP-005-003	6,638.9	6,638.9	100.0	
SDN/DN8/AIFA/12919-F10/2021-AD-039-01	5,871.4	5,871.4	100.0	
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-AD-026-01	5,785.1	5,785.1	100.0	
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-AD-058	5,250.0	5,250.0	100.0	
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-ITP-018	4,959.6	4,959.6	100.0	
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-AD-040	4,025.0	4,025.0	100.0	
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-AD-022	3,882.2	3,882.2	100.0	
SDN/DN8/AIFA/5534-F32/2021-ITP-001-02	2,775.1	2,775.1	100.0	
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-AD-031	1,789.8	1,789.8	100.0	
SDN/DN8/AIFA/5534-F32/2021-ITP-001-01	1,528.8	1,528.8	100.0	
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-AD-023	909.0	909.0	100.0	
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-ITP-011	817.2	817.2	100.0	
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-ITP-005-004	391.8	391.8	100.0	
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-AD-014	316.0	316.0	100.0	
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-AD-006	234.7	234.7	100.0	
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-AD-005	73.7	73.7	100.0	
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-ITP-025-02	29.2	29.2	100.0	
Subtotal:	172,100.2	172,100.2		
Adquisición de materiales, mano de obra, elementos prefabricados y equipos que deban ser instalados, servicios profesionales, retenciones y otros.	180,087.4	118,783.7	66.0	
Total:	352,187.6	290,883.9	82.6	

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Ingenieros y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

La construcción de un aeropuerto mixto civil/militar con categoría internacional en la Base Aérea Militar No. 1 (Santa Lucía, Méx.), su interconexión con el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y la reubicación de instalaciones militares de la SEDENA contaron con suficiencia presupuestal de recursos federales por un monto de 77,148.0 miles de pesos y se registraron en la Cuenta Pública de 2021, específicamente en el Tomo III, Información Programática, Ramo 7, Defensa Nacional, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con la clave de cartera 19071170003 y clave presupuestaria núm. 2019 07 117 1 6 01 004 K028; asimismo, la entidad fiscalizada informó que ejerció un monto de 39,800,131.4 miles de pesos con cargo en el Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar No. 20070711001474, con la clave presupuestaria 2019 07 117 1 6 01 004 K019.

**Antecedentes**

Para el Frente 41, “Hotel Principal del Aeropuerto”, ubicado en la latitud: 19.7330281 y longitud: -99.0281903, se consideró la construcción de un hotel de 10 niveles, incluidos dos sótanos de estacionamiento para 169 vehículos, 219 habitaciones, una recepción a doble altura, área administrativa, área de carga y descarga, amenidades, y un nivel dedicado a restaurante-terraza y salones de uso múltiples, con una superficie total construida de 21,965.0 m<sup>2</sup>.

Para la fiscalización de las operaciones del proyecto de “Construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía (AISL)”, en específico del Frente 41, “Hotel Principal del Aeropuerto”, reportadas en la Cuenta Pública de 2021, se revisaron 20 contratos de adquisición de materiales, arrendamientos de maquinaria, equipo para construcción y servicios del sector público y un contrato de obra pública a precio unitario y por tiempo determinado, conforme a la siguiente tabla.

**CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS**  
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto resumido del contrato/convenio/pedido y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista/proveedor	Original	
			Monto	Plazo
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-056, abierto para la adquisición de acero de refuerzo/AD.	05/07/21	ArcelorMittal México, S.A. de C.V.	428,099.2 mín. <sup>1/</sup> 1,070,248.1 máx. <sup>1/</sup>	05/07/21-31/12/21 180 d.n.
Ejercido en 2021.			86,639.7	180 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-AD-026-02, abierto, consolidado y por abastecimiento simultáneo para el suministro y adquisición de concreto premezclado/AD.	24/08/21	Holcim México Operaciones, S.A. de C.V.	11,288.4 mín. <sup>2/</sup> 28,221.0 máx. <sup>2/</sup>	24/08/21-31/12/21 130 d.n.
Ejercido en 2021.			21,512.0	130 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-AD-016, de obra pública a precio unitario y por tiempo determinado para la elaboración de un proyecto ejecutivo para la construcción de cimentación y superestructura postensada/AD.	05/08/21	Freyssinet de México, S.A. de C.V.	16,685.9	05/08/21-31/12/21 149 d.n.
Convenio modificatorio de ampliación de plazo.	27/12/21			01/01/22-17/03/22 76 d.n.
Total contratado.			16,685.9	225 d.n.
Ejercido en 2021.			10,978.3	
Monto por ejercer.			5,707.6	
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-AD-026-A, abierto a precio fijo para la adquisición de concreto premezclado/AD.	02/07/21	Holcim México Operaciones, S.A. de C.V.	3,080.0 mín. 7,700.0 máx.	02/07/21-31/08/21 61 d.n.
Ejercido en 2021.			7,692.7	61 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-ITP-005-003, abierto de arrendamiento de equipos de carga e izaje/ITP.	02/07/21	ESPAMEX Distribuidores y Representaciones, S.A. de C.V.	5,000.0 mín. 12,500.0 máx.	02/07/21-31/12/21 183 d.n.
Ejercido en 2021.			6,638.9	183 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto resumido del contrato/convenio/pedido y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista/proveedor	Original	
			Monto	Plazo
SDN/DN8/AIFA/12919-F10/2021-AD-039-01, abierto para la adquisición de perfiles y accesorios derivados del aluminio para cancelería y fachadas/AD. Ejercido en 2021.	01/06/21	Cuprum, S.A. de C.V.	40,000.0 mín. <sup>2/</sup> 56,000.0 máx. <sup>2/</sup>	01/06/21-31/12/21 214 d.n.
			5,871.4	214 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-AD-026-01, abierto consolidado y por abastecimiento simultáneo para el suministro y adquisición de concreto premezclado/AD. Ejercido en 2021.	24/08/21	Cemex, S.A.B. de C.V.	11,288.4 mín. 28,221.0 máx.	24/08/21-17/03/22 206 d.n.
			5,785.1	206 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-AD-058, abierto para la adquisición de mobiliario para habitaciones/AD. Ejercido en 2021.	26/11/21	GOMCO FURNITURE INDUSTRIES, S.A. de C.V.	15,000.0 mín. 22,200.0 máx.	26/11/21-17/03/22 112 d.n.
			5,250.0	112 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-ITP-018, abierto a precio fijo para el arrendamiento de sistema de cimbrado horizontal/ITP. Convenio modificatorio para reducir el monto.	17/09/21	PERI Cimbras y Andamios, S.A. de C.V.	5,000.0 mín. 12,500.0 máx.	17/09/21-31/12/21 106 d.n.
	23/09/21		3,600.0 mín. 9,000.0 máx.	
Segundo convenio modificatorio de ampliación de plazo. Ejercido en 2021.	27/12/21			01/01/22-17/03/22 76 d.n.
			4,959.6	182 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-AD-040, abierto para la adquisición de sistemas contra incendios/AD. Ejercido en 2021.	24/11/21	Logistic on Fire, S.A. de C.V.	11,500.0 mín. 13,000.0 máx.	24/11/21-17/03/22 114 d.n.
			4,025.0	114 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-AD-022, a precio fijo para la adquisición de elevadores/AD. Ejercido en 2021.	25/10/21	Elevadores Enterprice, S.A. de C.V.	8,627.1	25/10/21-10/03/22 137 d.n.
			3,882.2	137 d.n.
			4,744.9	
SDN/DN8/AIFA/5534-F32/2021-ITP-001-02, abierto, a precio fijo, de abastecimiento simultáneo y de conjunción de personas para la contratación del servicio de acarreo de material pétreo/ITP. Ejercido en 2021.	30/04/21	Minas en la Industria del Progreso, S.A. de C.V., Ma. Carolina Villalobos Hernández, Infraestructura UCM, S.A. de C.V., Ivradol Grupo Comercial, S.A. de C.V., Terra Teka, S.A. de C.V. y Martinez Villegas, S.A. de C.V.	118,968.0 mín. <sup>1/</sup> 297,420.0 máx. <sup>1/</sup>	30/04/21-31/12/21 246 d.n.
			2,775.1	246 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-AD-031, de adquisición de equipamiento de lavandería/AD. Ejercido en 2021.	29/10/21	Luis Ousset R., S.A. de C.V.	5,113.8	29/10/21-17/03/22 140 d.n.
			1,789.8	140 d.n.
			3,324.0	
SDN/DN8/AIFA/5534-F32/2021-ITP-001-01, abierto a precio fijo, de abastecimiento simultáneo y de conjunción de personas para la contratación del servicio de acarreo de material pétreo/ITP. Ejercido en 2021.	30/04/21	Xivais Construcciones y Acarreos, S.A. de C.V. y Constructora-28, S.A. de C.V.	61,286.5 mín. <sup>1/</sup> 153,216.3 máx. <sup>1/</sup>	30/04/21-31/12/21 246 d.n.
			1,528.8	246 d.n.

Número, tipo y objeto resumido del contrato/convenio/pedido y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista/proveedor	Original	
			Monto	Plazo
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-AD-023, plurianual abierto a precio fijo para la adquisición de equipos de aire acondicionado/AD. Ejercido en 2021.	26/11/21	LG Electronics México, S.A. de C.V.	14,000.0 mín. 16,500.0 máx.	26/11/21-10/03/22 105 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-ITP-011, abierto, a precio fijo para el arrendamiento de cimbra modular para cajón de cimentación/ITP. Ejercido en 2021.	30/08/21	PERI Cimbras y Andamios, S.A. de C.V.	909.0 1,659.8 mín. 4,149.4 máx.	105 d.n 30/08/21-31/12/21 124 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-ITP-005-004, abierto de arrendamiento de equipos de carga e izaje/ITP. Ejercido en 2021.	02/07/21	Agustín Ramón Vite Sánchez	800.0 mín. 2,000.0 máx.	02/07/21-31/12/21 183 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-AD-014, pedido abierto para el arrendamiento de ambulancia de urgencias básicas/AD. Ejercido en 2021.	04/08/21	Joahnni Raúl Clark Rivera Padilla	391.8 232.0 mín. 580.0 máx.	183 d.n. 04/08/21-31/12/21 150 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-AD-006, pedido abierto de arrendamiento de equipo de impresión/AD. Convenio modificatorio de ampliación del plazo. Ejercido en 2021.	08/07/21	Didhier Álvarez Utrilla	316.0 262.2 mín. 655.4 máx.	150 d.n. 08/07/21-31/12/21 177 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-AD-005, pedido abierto de arrendamiento de sanitarios portátiles/AD. Convenio modificatorio de ampliación del plazo. Ejercido en 2021.	27/12/21		234.7 120.0 mín. 300.0 máx.	253 d.n. 14/06/21-31/12/21 201 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-ITP-025-02, abierto, a precio fijo, de abastecimiento simultáneo para la adquisición de registros prefabricados, eléctricos y de telecomunicaciones/ITP. Ejercido en 2021.	27/12/21	Gemma Eréndira Serna Franco		01/01/22-17/03/22 76 d.n.
			73.7	277 d.n.
	24/09/21	Centrifugados Mexicanos, S.A. de C.V.	38.9 mín. 155.6 máx.	24/09/21-31/12/21 99 d.n.
			29.2	99 d.n.

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Ingenieros y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

AD Adjudicación directa.

ITP Invitación a cuando menos tres personas.

<sup>1/</sup> Corresponde a los montos máximos y mínimos consolidados del total de diversos frentes, entre los que se encuentra el Frente 41 en revisión.

<sup>2/</sup> Corresponde a los montos máximos y mínimos del Frente 41.

## **Evaluación de Control Interno**

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de presupuestación, contratación, ejecución y pago del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

### **Resultados**

1. Se observó un pago improcedente por 1,308.5 miles de pesos en el contrato núm. SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-ITP-018 relativo al “Arrendamiento de Sistema de Cimbrado Horizontal...”, debido a que se pagó el concepto de arrendamiento de cimbra del 13 de agosto al 16 de septiembre de 2021, periodo previo a la fecha de formalización del contrato del 17 de septiembre de 2021, con un periodo de ejecución del 17 de septiembre al 31 de diciembre del 2021.

En respuesta y como resultado de la notificación de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1687/2022 del 1 de diciembre de 2022, así como de la presentación de resultados finales del 15 de diciembre de 2022 formalizada con el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) núm. 004/CP2021, el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, mediante los oficios núms. AIFA/AUD.-019182 y AIFA/AUD.-000516 del 12 de diciembre de 2022 y 13 de enero de 2023, así como el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno E.M. del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, con el oficio núm. AIFA/AUD.-001223 del 23 de enero de 2023, enviaron las notas informativas suscritas por el Mayor Ingeniero Constructor Ingeniero Residente de Obra del Frente 41, en las que se informó que en la factura núm. 25225 del 30 de noviembre de 2021, el proveedor presentó un error mecanográfico e involuntario en la captura del periodo comprendido del 13 de agosto al 31 de octubre de 2021 siendo el correcto del 15 de septiembre al 31 de octubre de 2021, lo que se comprueba mediante la estimación núm. 1 emitida por el proveedor como soporte de la comprobación de su factura, en la que se señaló el periodo correcto; asimismo, informó que se corrigieron las estimaciones núms. 8, 9, 10, 11, 12 y 13 con periodos de ejecución comprendidos del 1 de agosto al 31 de octubre de 2021, y en la estimación núm. 13 con un periodo de ejecución del 16 al 31 de octubre de 2021 se reportaron los 12,768.00 m<sup>2</sup> del concepto con clave AIFA-05-02-02-P41-52, “Cimbra especial con triplay acabado espejo fenólico a un uso, para recibir armado de losa de entepiso...”, con el ajuste correspondiente al costo real; y los larguillos donde se demuestra el tipo de cimbra, la cantidad utilizada y el periodo de ejecución; y adicionalmente, enviaron las estimaciones modificadas núm. 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 con periodos de ejecución del 1 de agosto de 2021 al 31 de enero de 2022; la estimación núm. 1 (emitida por el proveedor) de fecha 4 de noviembre del 2021, con un periodo del 15 de septiembre al 31 de octubre de 2021, con sus respectivos

generadores de obra y reporte fotográfico; las facturas con folios 25225, 25227 y 25573 las primeras con fecha 30 de noviembre de 2021 y la última 21 de abril de 2022; los larguillos de obra con el periodo del 15 de septiembre al 31 de octubre de 2021 y el análisis de precio unitario referentes al concepto con clave AIFA-05-02-02-P41-52, "Cimbra especial con triplay acabado espejo fenólico a un uso, para recibir armado de losa de entepiso..."; la bitácora de obra del proveedor, y el fallo de la invitación a cuando menos tres personas núm. SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-ITP-018 del 16 de febrero de 2021; y proporcionaron una copia del oficio núm. C.I. y E.A./M.AUD./AIFA-18840 del 7 de diciembre de 2022 con el que el General de Brigada Ingeniero Constructor, Diplomado del Estado Mayor Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles" de la SEDENA, instruyó al Ingeniero Residente de Obra del Frente 41 que *"...deberá fortalecer sus mecanismos de control y supervisión, con la finalidad de garantizar que en lo sucesivo se verifique que las facturas emitidas por los proveedores contengan la información correspondiente a los trabajos efectivamente devengados..."*, con el objeto de mejorar los procesos internos, mecanismos y procedimientos de control y supervisión.

Una vez revisada y analizada la información proporcionada, se determinó que la observación se atiende, en virtud de que la entidad fiscalizada señaló que el periodo del 13 de agosto al 31 de octubre de 2021 que se indicó en la factura núm. 25225 fue a causa de un error mecanográfico e involuntario en su captura siendo el correcto del 15 de septiembre al 31 de octubre de 2021, anexando como soporte la estimación núm. 1 (del proveedor) con sus generadores de obra y reporte fotográfico, en la que se reportó la cantidad de 12,768.00 m<sup>2</sup>, en la que se indicó el periodo correcto; asimismo, la SEDENA remitió las estimaciones núms. 8, 9, 10, 11, 12 y 13 con periodos de ejecución comprendidos del 1 de agosto al 31 de octubre de 2021, con el volumen comprobado de 12,768.00 m<sup>2</sup>, el periodo reportado y el ajuste del precio unitario del concepto con clave AIFA-05-02-02-P41-52, "Cimbra especial con triplay acabado espejo fenólico a un uso, para recibir armado de losa de entepiso..."; y con el oficio núm. C.I. y E.A./M.AUD./AIFA-18840 se instruyó al Ingeniero Residente de Obra del Frente 41 para que en lo subsecuente verifique que las facturas emitidas por los proveedores contengan la información correspondiente a los trabajos efectivamente devengados.

**2.** Se observó un pago en exceso por 387.8 miles de pesos, en el contrato núm. SDN/DN8/AIFA/5532-F41/2021-ITP-011 relativo al "Arrendamiento de cimbra modular para cajón de cimentación...", debido a que existe una diferencia entre el precio pagado en el mes de septiembre del 2021 por 704.5 miles de pesos y el precio mensual establecido en el contrato para esa fecha de 316.7 miles de pesos.

En respuesta y como resultado de la notificación de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1687/2022 del 1 de diciembre de 2022, así como de la presentación de resultados finales del 15 de diciembre de 2022 formalizada con el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) núm. 004/CP2021, el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles" de la SEDENA, mediante los oficios núms AIFA/AUD.-019182 y AIFA/AUD.-000516 del 12 de diciembre de 2022 y 13 de enero de 2023, envió las notas informativas suscritas por el Mayor Ingeniero Constructor

Ingeniero Residente de Obra del Frente 41 con las que informó que los contratos fueron abiertos y que las cantidades únicamente sirvieron para fijar un precio fijo y definitivo; sin embargo, éstas se podrían incrementar o reducir de acuerdo a las necesidades de la obra, teniendo como límite el monto máximo considerado en el presente arrendamiento, y únicamente se pagaron aquellos bienes que fueron contratados, entregados y facturados de conformidad con las necesidades de la obra; asimismo, envió la estimación núm. 1 con periodo del 3 al 30 de septiembre de 2021 emitida por el proveedor, en la que se reportaron 2,015.17 m<sup>2</sup> de cimbra modular para muros y 391.45 m<sup>2</sup> para columnas, los larguillos de frente de obra, los ajustes de los precios unitarios con claves AIFA-05-02-02-P41-50 y AIFA-05-02-02-P41-51, las facturas con folio 25235, 25572 y una tabla en Excel con los costos unitarios por m<sup>2</sup> de cimbra en columnas y muros; posteriormente, el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno E.M. del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-001223 de fecha 23 de enero de 2023, remitió la corrección de la estimación núm. 11 con periodo de ejecución del 16 al 30 de septiembre de 2021 en la que se reportó la cantidad de 391.45 m<sup>2</sup> y 2015.17 m<sup>2</sup> en los conceptos con claves AIFA-05-02-02-P41-50 “Cimbra modular para columnas...” y AIFA-05-02-02-P41-51 “Cimbra especial con triplay acabado espejo fenólico a un uso, para recibir colado de MUROS...”.

Una vez revisada y analizada la información proporcionada, se determinó que se atiende la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada señaló que debido a que los contratos fueron abiertos, por lo que las cantidades se podían incrementar o reducir de acuerdo con las necesidades de la obra, y con la estimación núm. 1, emitida por el proveedor, la estimación núm. 11 de la SEDENA y con los larguillos de frente de obra, se acreditó el arrendamiento de 2,015.17 m<sup>2</sup> y 391.45 m<sup>2</sup> referentes a los conceptos con claves AIFA-05-02-02-P41-50 “Cimbra modular para columnas...” y AIFA-05-02-02-P41-51 “Cimbra especial con triplay acabado espejo fenólico a un uso, para recibir colado de MUROS...”, que corresponden al monto observado de 387.8 miles de pesos.

**3.** Se observó un pago improcedente por 885.3 miles de pesos del Frente 41, “Hotel Principal del Aeropuerto” del Acuerdo de Administración Directa núm. 49/2019-AISL por concepto de utilización del personal eventual administrativo (auxiliar técnico), durante el periodo de mayo a junio de 2021, debido a que el inicio de los trabajos de trazo y nivelación de la obra, en los que se justificaría la participación de dicho personal, fue hasta el 10 de julio de 2021, según la nota de bitácora núm. 32. A continuación se muestra la tabla de las semanas pagadas al personal temporal.



## PAGOS DE PERSONAL EVENTUAL ADMINISTRATIVO (AUXILIAR TÉCNICO)

(Miles de pesos)

Número de Semana	Semana	Periodo		Monto
		del	al	
1	P-20	10/05/21	16/05/21	60.6
2	P-21	17/05/21	23/05/21	84.3
3	P-22	24/05/21	30/05/21	126.5
4	P-23	31/05/21	06/06/21	126.5
5	P-24	07/06/21	13/06/21	152.3
6	P-25	14/06/21	20/06/21	149.0
7	P-26	21/06/21	27/06/21	186.1
			Total	885.3

FUENTE: Tabla elaborada con base a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como resultado de la notificación de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1687/2022 del 1 de diciembre de 2022, así como de la presentación de resultados finales del 15 de diciembre de 2022 formalizada con el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) núm. 004/CP2021, el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno E.M. del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, mediante los oficios núms. AIFA/AUD.-019010 y AIFA/AUD.-001223 del 8 de diciembre de 2022 y 23 de enero de 2023, envió las notas informativas suscritas por el Mayor Ingeniero Constructor Ingeniero Residente de Obra del Frente 41, en las que informó que para empezar la ejecución de la obra se tiene que contar con un presupuesto paramétrico, y posteriormente para su materialización el personal eventual administrativo (auxiliar técnico) realizó los trabajos de planeación, integración, elaboración, propuestas de plantas arquitectónicas y presupuesto base, todo lo anterior para el anteproyecto, y el listado de necesidades, las tarjetas de requerimiento, las fichas técnicas y las solicitudes de cotización para la contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios para el inicio de la ejecución de los trabajos; y envió los reportes semanales de actividades con periodos comprendidos del 10 de mayo al 27 de junio de 2021, en los que señaló las actividades, las áreas involucradas y la relación de personal eventual que participó. Posteriormente, el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-000516 del 13 de enero de 2023, envió la nota informativa suscrita por el Mayor Ingeniero Constructor Ingeniero Residente de Obra del Frente 41, con la que informó que el personal eventual administrativo (auxiliar técnico) no cuenta con la facultad de firmar la documentación generada (planos, presupuesto y números generadores), toda vez que, en su calidad de personal eventual, no tienen funciones de responsabilidades asignadas y únicamente el personal militar es el responsable y facultado para firmar, autorizar y tomar decisiones; asimismo, envió el organigrama del frente de trabajo que incluye las áreas, la descripción de las actividades realizadas y el nombre del personal eventual involucrado, y proporcionó el oficio núm. C.I. y E.A./M.AUD./AIFA-00527 de fecha 10 de enero de 2023, con

el que el General de Brigada Ingeniero Constructor, Diplomado del Estado Mayor Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, instruyó al Ingeniero Residente de Obra del Frente 41 que deberá “...implementar mecanismos de control y supervisión con la finalidad de garantizar que en lo sucesivo se elabore la documentación necesaria (reportes semanales o mensuales, minutas de trabajo, reportes fotográficos, entre otros) que justifique las actividades realizadas por el personal técnico y administrativo eventual que se contrate, de acuerdo al tipo de funciones que realice y conforme a la normativa aplicable”.

Una vez revisada y analizada la información proporcionada, se determinó que se atiende la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada mediante los reportes semanales de actividades, las listas de asistencia semanales, las fichas técnicas, las solicitudes de cotización y las tarjetas de requerimiento, acreditó que el personal eventual, en el periodo 10 de mayo al 27 de junio de 2021, realizó los trabajos de planeación, integración, elaboración y presupuesto base del anteproyecto.

**4.** Se reportó un avance físico financiero en el proyecto a diciembre de 2021 del 38.4%; sin embargo, se acreditaron estimaciones por el 34.4%, existiendo una diferencia del 4.0%, sin la documentación comprobatoria correspondiente.

En respuesta y como resultado de la notificación de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1687/2022 del 1 de diciembre de 2022, así como de la presentación de resultados finales del 15 de diciembre de 2022 formalizada con el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) núm. 004/CP2021, el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno E.M. del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, mediante los oficios núms. AIFA/AUD.-019010 y AIFA/AUD.-019208 del 8 y 14 de diciembre de 2022, así como el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, con el oficio núm. AIFA/AUD.-000546 del 11 de enero de 2023, enviaron las notas informativas suscritas por el Mayor Ingeniero Constructor Ingeniero Residente de Obra del Frente 41 con las que señaló que en las estimaciones únicamente comprobaron el volumen ejecutado durante la obra, por lo que los anticipos pagados no amortizados y los materiales que no fueron utilizados y fueron resguardados en el almacén al cierre del ejercicio 2021, no fueron considerados en las estimaciones ejecutadas en el ejercicio fiscal de 2021, ya que no se aplicaron en el proceso constructivo y por consiguiente no fueron reflejados en las volumetrías estimadas, pero si se consideraron en la cuenta comprobada como un desembolso de recursos financieros; además, señaló que con las 17 estimaciones correspondientes al periodo del 30 de abril al 31 de diciembre de 2021, los anticipos pagados a los proveedores, los Inventarios valorados en almacén y los conceptos pendientes por estimar, equivalen a un total del 41.34%, por lo que el porcentaje es mayor en un 2.93% al registrado en el avance físico financiero real; asimismo, proporcionó el oficio núm. C.I. y E.A /M.AUD/AIFA-18985 del 9 de diciembre de 2022, con el que el General de Brigada Ingeniero Constructor, Diplomado del Estado Mayor Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, instruyó al Ingeniero Residente de Obra del Frente 41 que “...deberá fortalecer su calidad de I.R.O., sus

*mecanismos de control y supervisión, con la finalidad de garantizar que en lo sucesivo, al reportar los porcentajes de avances físico y financiero de los proyectos que materialicen, éstos deberán ser acordes con los gastos comprobados y los avances de obra realmente ejecutados; por lo que, los conceptos de trabajo, los volúmenes generados, los precios unitarios y la documentación soporte incluida en las estimaciones de obra, deben corresponder con citados avances”, con el objeto de mejorar los procesos internos, mecanismos de control y supervisión.*

Una vez analizada la información proporcionada, se determinó que la observación se atiende, en virtud de que la entidad fiscalizada proporcionó 17 estimaciones, los anticipos pagados a los proveedores, el Inventario valorado en almacén y la relación de los conceptos pendientes por estimar, con lo que comprobó el porcentaje reportado en el ejercicio fiscal 2021; además, envió el oficio núm. C.I. y E.A /M.AUD/AIFA-18985 con el que se instruyó al Ingeniero Residente de Obra del Frente 41, que deberá fortalecer su calidad de Ingeniero Residente de Obra, sus mecanismos de control y supervisión, con la finalidad de garantizar que en lo sucesivo al reportar los porcentajes de avances físico y financiero de los proyectos que materialicen, éstos deberán ser acordes con los gastos comprobados y los avances de obra realmente ejecutados.

5. Se constató que, para la contratación de 20 contratos de adquisición de materiales, arrendamientos de maquinaria, equipo para construcción y servicios del sector público y un contrato de obra pública a precio unitario y por tiempo determinado, trabajos que se ejecutan como parte de la Administración Directa al amparo del Acuerdo núm. 49/2019-AISL del 16 de octubre de 2019, para el frente 41, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. Estds. y Proy./M.P.P./-AIFA-05813. de fecha 16 de abril de 2021, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 850,000.0 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa aplicable.

6. Se constató que, antes de llevar a cabo el procedimiento de contratación de 21 contratos de adquisición de materiales, arrendamientos de maquinaria, equipo para construcción y servicios del sector público y de obra pública, se contó con la asignación del residente de obra mediante el oficio núm. S/HYE/1098/5532 de fecha 16 de febrero de 2021, a quien se le atribuyó el control técnico, administrativo y contable, quien fue el responsable para celebrar la contratación de los trabajos y arrendamientos, de acuerdo con la normativa aplicable.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría

practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucia (AISL)” en específico al Frente 41, “Hotel Principal del Aeropuerto”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Arq. José María Noguera Solís

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la presupuestación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que los procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

*Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Ingenieros y de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional.